

RESOLUCIÓN Nº 303 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

02 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 38278, de fecha 29 diciembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 30 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social Folio Nº 2213613515, de fecha 15 de diciembre de 2022, autorizada por Resolución Exenta Nº 2213217519, de fecha 21 de abril de 2022, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gloria Ortiz Carmona, el 19 de enero de 2023.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento Nº 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento Nº 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol Nº **9-900529**, a nombre de **RESTOBAR LANOTA PEREZ BRICEÑO TORRES LIMITADA**, Rut: **77.549.934-6**, que autoriza el giro **"RESTAURANT COMERCIAL"** con domicilio **PIO NONO Nº 252, (LOCAL 2), Rol 385-023**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES LA REINA SpA**, Rut. **77.249.688-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gloria Ortiz Carmona, el 19 de enero de 2023.
2. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/sma
23/01/2023

2048472



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS